

Plan estratégico de subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo 2016-2018.

(Aprobado por el Consejo de Dirección de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, el 25 de noviembre de 2015)

1.- Introducción

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo cuando tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.

Para la elaboración de este plan se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue, y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en el período de vigencia del plan. De esta forma se garantiza un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

El Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo tiene un carácter programático, por lo que su contenido y aprobación no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, impulsor del plan, y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2.- Ámbito institucional y temporal

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que se gestionen por Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo en virtud de las competencias y funciones recogidas en la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo (BOPV de 20 de julio de 2007).

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 21 de julio 2006), no advirtiéndose circunstancias especiales, el Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, tendrá una vigencia de tres años, los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

3.- Líneas de subvención

3.1.- Objetivo estratégico:

Conseguir una red de alianzas fuertes y alineadas con las políticas de consumo y objetivos estratégicos de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. Para ello existen dos líneas de subvención:

3.2.- Línea de subvención 1: Ayudas destinadas a entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de las personas consumidoras y usuarias.

3.1.1.- Objetivos:

3.2.1.1.- Objetivo 1: Apoyar el funcionamiento y la realización de actividades de información y formación de las personas consumidoras y usuarias, y de edición y divulgación de publicaciones de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras (OMIC).

Indicador 1: Número de oficinas abiertas

Indicador 2: Número de consultas atendidas

Indicador 3: Número de reclamaciones atendidas

Indicador 4: Actividades desarrolladas

3.2.1.2.- Objetivo 2: Apoyar la realización de actividades de inspección de consumo.

Indicador 1: Número de inspectores

Indicador 2: Número de sectores inspeccionados

Indicador 3: Número de OMIC que realizan actividades de inspección.

3.2.1.3.- Objetivo 3: Apoyar la instalación, reforma, ampliación, equipamiento o cambio de ubicación de Centros y Servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras.

Indicador 1: Número de nuevas OMIC

Indicador 2: Número de OMIC que amplían, mejoran o renuevan su equipamiento

3.2.2.- Órgano

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

3.2.3.- Sector al que se dirige

Entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de las personas consumidoras.

3.2.4.- Programa

Ayudas para Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras (OMIC).

3.2.5.- Procedimiento y plazo

Orden de bases y resolución de convocatoria anual.

3.2.6.- Costes y fuentes de financiación

La cantidad destinada a estas ayudas para el año 2016 será de 958.570 € que figuran en los saldos de créditos previstos en el proyecto de ley de presupuestos para el año 2016 para Konstumobide-Instituto Vasco de Consumo, y que vienen recogidos en las siguientes partidas presupuestarias, diferenciando el crédito de pago para el año 2016 y el crédito de compromiso para el año 2017:

LÍNEA SUBVENCIONAL	2016	2017
Gtos funcionamiento, información y formación	644.378	214.793
Gtos. Inspección de Consumo	60.000	20.000
Aplicación Presupuestaria		
16.0.1.49.01.0000.4.422.01.44320.002	704.378	234.793

LÍNEA SUBVENCIONAL	2016	2017
Gtos. De reforma, instalación, ampliación, cambio de ubicación	14.549	4.850
Aplicación Presupuestaria		
16.0.1.49.01.0000.4.722.01.44320.002	14.549	4.850

Para los años 2017 y 2018 habrá que estar a lo a lo que se disponga en la futura elaboración de los respectivos presupuestos.

3.3.- Línea de subvención 2: Ayudas económicas a las Asociaciones de Personas Consumidoras para sufragar gastos de funcionamiento, asistencia jurídica y realización de proyectos de consumo.

3.3.1.- Objetivos

3.3.1.1.- Objetivo 1: Apoyar el funcionamiento general de las Organizaciones de Personas Consumidoras para atender a las personas consumidoras y gestionar sus reclamaciones.

Indicador 1: Número de oficinas abiertas
 Indicador 2: Número de consultas atendidas
 Indicador 3: Número de reclamaciones atendidas

3.3.1.2.- Objetivo 2: Apoyar la asistencia jurídica a las personas consumidoras, prestada por las organizaciones de personas consumidoras.

Indicador 1: Número de acciones judiciales realizadas

3.3.1.3.- Objetivo 3: Apoyar la realización de proyectos de consumo.

Indicador 1: Número de proyectos de consumo realizados

3.3.2.- Órgano

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

3.3.3.- Sector al que se dirige

Asociaciones sin ánimo de lucro.

3.3.4.- Programa

Ayudas para las Asociaciones de Personas Consumidoras.

3.3.5.- Procedimiento y plazo

Resolución de convocatoria anual

3.3.6.- Costes y fuentes de financiación

La cantidad destinada a estas ayudas para el año 2016 será de 456.000€ que figuran en los saldos de créditos previstos en el proyecto de ley de presupuestos para el año 2016 para Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, y que vienen recogidos en las siguientes partidas presupuestarias, diferenciando el crédito de pago para el año 2016 y el crédito de compromiso para el año 2017:

LÍNEA SUBVENCIONAL	2016	2017
Ayudas económicas a las Asociaciones de Personas Consumidoras		
Aplicación Presupuestaria		
16.01.49.01.0000.4.454.99.44320.001.H	342.000 €	114.000 €

Para los años 2017 y 2018 habrá que estar a lo a lo que se disponga en la futura elaboración de los respectivos presupuestos.

4.- Seguimiento y evaluación del plan

El presente plan podrá ser actualizado en los ejercicios 2017 y 2018, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente plan será realizado por la dirección de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

5.- Aprobación y publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, 2016-2018, será aprobado por acuerdo del Consejo de Dirección de dicho organismo autónomo.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo será publicado en la página Web de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.